



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCION N° 0724

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3523 DE 2016 "POR LA CUAL SE CONFORMÓ EL EQUIPO MECI CALIDAD"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que

le confiere el Artículo 45 Numerales 18 y 42 del Acuerdo 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece y define los principios a los que se encuentra sujeta la actuación administrativa, atendiendo a los fines de la administración pública ordenados por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Honorable Consejo de Estado, en sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012), con Numero 68001-23-31-000-2004-01511-01 (0825-09) indica respecto de la derogatoria de los actos administrativos de carácter general: "De la Derogatoria de los actos administrativos de carácter general. La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho,

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración."

Que mediante Resolución N° 3523 de 2016, se conformó el equipo Meci Calidad de la Universidad de Córdoba, acto administrativo de carácter general, que no otorgó derecho alguno y cuya finalidad se sujetó a conformar y operativizar el órgano arriba indicado.

Que con la entrada en vigencia del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" se estableció en su Artículo 2.2.23.2 que: "La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993".

Que los lineamientos para la implementación del MECI actualizado se podrán consultar en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG , en la dimensión 7 de Control Interno.

Que en la dimensión 7 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, no se hace mención a la obligación de contar con el equipo Meci Calidad.

Que en respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP el día 26 de noviembre de 2019, a la solicitud realizada por la Unidad de Control Interno relacionada con la Aplicabilidad Equipo MECI, esta entidad concluye: " Teniendo en cuenta que la Universidad de Córdoba se encuentra obligada a implementar la Dimensión 7 del MIPG a través del MECI, será viable que definan la continuidad del equipo MECI por usted consultado, atendiendo los lineamientos expresados en el análisis de la presente comunicación.

Que el Acuerdo 270 de 2017 Estatuto General de la Universidad de Córdoba, establece en el numeral 18 del artículo 45, de las funciones del señor rector así: "*Adoptar los procedimientos apropiados de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación, y control de las actividades de la institución, en concordancia con las políticas institucionales y la planeación*".

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Que por lo anterior de hace necesario derogar las disposiciones normativas contenidas en la Resolución N° 3523 de 2016, se conformó el equipo Meci Calidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese expresamente y en su totalidad la Resolución N° 3523 de 2016, mediante la cual se conformó el equipo Meci Calidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité Meci Calidad que se deroga por medio de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 27 días del mes de abril de 2020


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

ELABORO: VALENIA CASTAÑO C
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

